



**UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL**

Salida

Nº. 201800200000576

08/02/2018 12:13:49

Resolución de 7 de febrero de 2018 de la Universidad de Málaga por la que se concede AYUDA BASE de la Administración de la JUNTA DE ANDALUCÍA, para alumnos de la Universidad de Málaga de movilidad en el programa ERASMUS+ a través del CEI-MAR durante el curso 2017/18

A propuesta de la Comisión de selección y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 24 de abril de 2017 —BOJA núm. 80, de 28 de abril— de la Consejería de Economía y Conocimiento, por la que se determina el importe de la ayuda de la Administración de la Junta de Andalucía para el fomento de la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en las Universidades Públicas de Andalucía en el Programa Erasmus para el curso 2017/2018, en el Acuerdo de 14 de mayo de 2013, del consejo de Gobierno, por el que se autorizan las aportaciones para el fomento de la movilidad académica europea —BOJA núm. 97, de 17 de mayo— y en la Resolución de 18 de septiembre de 2017 de la Universidad de Málaga —registro de 21 de septiembre—:

Se concede AYUDA BASE de la Administración de la Junta de Andalucía a los estudiantes matriculados en la Universidad de Málaga que, como participantes en el Programa Erasmus+ del Campus de Excelencia Internacional del Mar CEI-MAR, se relacionan a continuación. Su solicitud se tramita de oficio según establece la convocatoria.

El importe se corresponde con el límite máximo de financiación inicial, según grupo de clasificación de países de destino, de la plaza de movilidad dentro de los márgenes establecidos por el Programa. No obstante, una vez finalizada la estancia y tras la certificación de la misma, se procederá a la liquidación de las ayudas según lo establecido en la convocatoria, ajustándose el importe efectivo a la estancia final realizada, completándose el anticipo, en su caso, con la diferencia resultante sobre la estancia real; con sujeción a los límites de financiación reconocidos.

Estos importes tienen carácter de anticipo en tanto se acredite por las Universidades el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y del aprovechamiento mínimo exigido al alumnado. Por tanto esta resolución está condicionada al cumplimiento dichas obligaciones así como del resto que se deriven del Programa Erasmus+.

Se adelantará, como pago de prefinanciación, un ochenta por ciento aproximadamente del importe que corresponda a las fechas de estancia previstas, tras quedar acreditada la incorporación en la institución de destino.

Las ayudas que se conceden en la presente resolución están financiadas con cargo a la aplicación económica 48101, Becas y ayudas a estudiantes. Consejería con competencia en Universidades, del Vicerrectorado de Internacionalización —clasificación orgánica 011800— del Presupuesto de la Universidad.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios oficial de la Universidad de Málaga, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra la resolución de dicho recurso administrativo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de acuerdo con lo previsto en los artículos 11.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. El plazo será de dos meses y se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición; si no hubiera resolución expresa del recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Resolución de 5 de febrero de 2018, Universidad de Málaga
Concesión de la AYUDA BASE de la JUNTA DE ANDALUCÍA, ERASMUS+ 2017/18

Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, contra esta resolución podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios oficial de la Universidad de Málaga.

La eficacia de este acto produce efectos desde su publicación, a partir de la fecha de incorporación en su destino de cada uno de los estudiantes.

Málaga, 7 de febrero de 2018

EL RECTOR

P.D.: Resolución de 7 de marzo de 2016
(BOJA núm. 65, de 7 de abril de 2016)



La vicerrectora de Internacionalización
Susana Cabrera Yeto



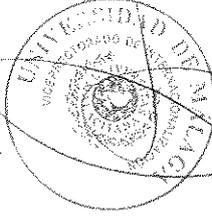
Relación de beneficiarios —CEI·MAR— AYUDA BASE de la JUNTA DE ANDALUCÍA, ERASMUS+ 2017/18:

Apellidos, nombre	NIF/NIE	Destino	País	Grupo	Periodo	Estancias previas		Importe máximo	
						programa (días)	convocatoria		
DOMÍNGUEZ AZCUE, JANIRE	16086862H	P VILARE01	PORTUGAL	D	1			625,00 EUR	
EL BAHRI EL NAAZI, YOUSRA	45118606N	NL NIJMEGE01	PAÍSES BAJOS	A	2			1250,00 EUR	
MONTES PÉREZ, JORGE JUAN	25730490E	P FARO02	PORTUGAL	D	2			625,00 EUR	
Totales:							3		2.500,00 EUR

Málaga, 7 de febrero de 2018

EL RECTOR

P.D.: Resolución de 7 de marzo de 2016
(BOJA núm. 65, de 7 de abril de 2016)



La vicerrectora de Internacionalización
Susana Cabrera Yeto